



MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinte, **se informa a la ciudadanía en General:**

- I. Que el artículo 10, numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa”.
- II. Que, en relación a lo antes mencionado, se hace de conocimiento público, que, de conformidad al ámbito de las funciones institucionales de esta Secretaría de Estado, no cuenta con programas de subsidios e incentivos fiscales; por tal motivo se hace imposible la publicación de dicha información.

**"Dios Unión Libertad"**



  
**Yeny Banessa García de Corea**

**Oficial de Información**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**